



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0052- 2020-SENAMHI/OA

Lima, 03 de julio de 2020

VISTO: El Informe N° D000246-2020-SENAMHI-UA, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2020-SENAMHI/OA de fecha 14 de enero de 2020 se aprobó el PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI correspondiente al año fiscal 2020, el cual contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 0040-2020-SENAMHI-OA, del 25 de mayo de 2020, y 0049-2020-SENAMHI-OA, del 26 de junio de 2020, se aprobaron la primera y segunda modificación del PAC del SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2020, respectivamente, que contienen la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución,

Que, la Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe de visto solicita la tercera modificación del PAC del SENAMHI 2020, a fin de que se proceda con la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

Inclusión:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	N° CCP
1	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Barómetros Digitales	Recursos Ordinarios	120,000.00	936
2	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de Estación de Radiosondeo, Insumos - Radiosonda y Globo Meteorológico; para el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI – Junín	Recursos Ordinarios	534,800.00	1099

Que, asimismo, en el citado informe se indica que los procedimientos de selección a incluir, cuentan con la certificación de crédito presupuestario para garantizar el pago de la contratación en el presente año fiscal;

Con el visto bueno de la Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI y modificatorias; su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de enero del 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2020, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

